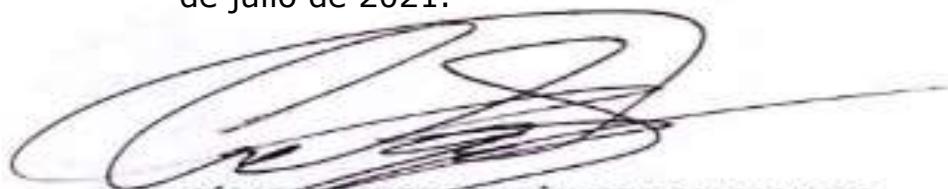


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que una vez revisado el expediente, se constata de que el señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, secuestre del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-171731, no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Pasa a despacho de la señora jueza, hoy 19 de julio de 2021.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto releva secuestre- y designa auxiliar de la justicia  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Humberto Ocampo  
Demandado : Luz Mary Roa  
Radicado : 630014003007-2017-00274-00

---

Como se ha indicado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho hará los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** RELEVAR al señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO del cargo de secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-171731, para el que fue nombrado mediante auto de fecha 31 de julio de 2019<sup>1</sup>.

---

Fl. 163 del cuaderno físico principal.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, notifíquesele al secuestre sobre su relevo, a la dirección electrónica [carlosjulio1931@hotmail.com](mailto:carlosjulio1931@hotmail.com).

**SEGUNDO:** DESIGNAR como nuevo secuestre del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-171731, ubicado en la Manzana D Lote # 3 e la Urbanización Palmares del Recreo de la ciudad de Armenia, Q, a la sociedad DAFUBA S.A.S. representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, secuestre categoría 2, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Pereira, Risaralda de que dispone el Juzgado. Dicha sociedad se puede ubicar en la Calle 9 Nro. 12 B 12 Barrio los Rosales, de Pereira, Risaralda teléfono, teléfono 3147779523, correo electrónico [dany832@hotmail.com](mailto:dany832@hotmail.com).

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, Líbrese el oficio pertinente comunicando éste nombramiento a la dirección [dany832@hotmail.com](mailto:dany832@hotmail.com) en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** REQUERIR al señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirva hacer entrega del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-171731, a la sociedad DAFUBA S.A.S., y anexe la respectiva acta de entrega. Asimismo, para que en dicho término, presente el informe final de su gestión y las cuentas comprobadas de su administración.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE la comunicación respectiva al secuestre saliente, a la dirección a la dirección [carlosjulio1931@hotmail.com](mailto:carlosjulio1931@hotmail.com), proveyéndole la información de la sociedad designada como secuestre, para que proceda a la entrega del bien bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 126 DEL 21 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8dca5085eb764f08468a8d68cb00ca2437a17ff98ef97cfc706c5df51  
e35455**

Documento generado en 15/07/2021 03:11:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**